



| | | |
|--------------------|------------------------------------|---|
| CORNARE | Número de Expediente: 050020234332 |  |
| NÚMERO RADICADO: | 133-0344-2019 | |
| Sede o Regional: | Regional Páramo | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: 14/11/2019 | Hora: 12:24:50.14... | Folios: 1 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N°133-0552 del 08 de Noviembre 2019, la señora **MARIA LUCERO RAMIREZ CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°21421426, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Domestico y Riego, en beneficio del predio El Palmar, ubicado en la vereda La Perdida, del municipio de Abejorral, con folio de matrícula inmobiliaria N°002-7094.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la señora **MARIA LUCERO RAMIREZ CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°21421426, para uso Domestico y Riego, en beneficio del predio El Palmar, ubicado en la vereda La Perdida, del municipio de Abejorral, con folio de matrícula inmobiliaria N°002-7094.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Páramo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°133-0552-2019 del 08 de Noviembre y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Abejorral, c en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Web: www.cornare.gov.co/scl / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Viceministro Regional de Ambiente

Tel: 520 11 70 70 70

Regionales: 520-11-70 70 70

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

José A. G. 13/11/2019
JARSIÑO LLERENA GARCIA
DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO

Proyectó: Zoe M. Gallego G.
Expediente: 05756.02.34332
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales
Fecha: 12-11-2019